



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

I.

PARRAL, 02 SET. 2020

DECRETO EXENTO N° 3581-

VISTOS:

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto afecto N° 2171 de fecha 17-12-2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.-
- 5).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6).- El decreto exento **5073**, de fecha 27 de agosto 2019, que aprueba el reglamento para otorgamiento de asistencia social a personas naturales, establecido en su título IX, área N° 3., art. N°30, cuya finalidad es **"brindar reales oportunidades laborales a jóvenes de la comuna a través de una rama uniformada"**

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, el joven individualizado que se encuentra postulando a una Rama Uniformada y que pertenece a una familia que presenta estado de vulnerabilidad y que no cuenta con recursos económicos para tales efectos. Lo cual es avalado, con informe socioeconómico emitido por el Profesional Trabajador Social Mario Troncoso Bravo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, la asignación de recursos financieros para pagar gastos de exámenes médicos, otorgada a la persona que se indica a continuación:

| Identificación Familia | R.U.T N° | Valor Total Deuda | Porcentaje a Subsidiar | Aporte Municipal |
|-----------------------------|------------|-------------------|------------------------|------------------|
| MICHELL ALEJANDRA MOYA LARA | ██████████ | 200.000 | 100% | 200.000 |

- 2.- **GIRESE**, cheque nominativo la suma de \$ **200.000 (doscientos mil pesos)** a Doña, MICHELL ALEJANDRA MOYA LARA, R.U.T. ██████████ como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionado de acuerdo a porcentaje señalado.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-01-007-000-000 (4-4-1)** "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2020

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN

PRU/ARC/EGP/MAD/mtb.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Parte
- 2.- Dirección Finanza(2) (DIGITAL)
- 3.- Dirección de Control (DIGITAL)
- 4.- Dirección Jurídica (DIGITAL)
- 5.- Dideco